

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

### ESTUDIO PREVIO 39693

**Objeto:** Adquirir boletas para activar la estrategia de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Pedro Nel Gómez.

#### Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura
Clase	C13	Categorización Municipio de Medellín Servicios culturales y becas.

#### 1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La función administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, exige que “las autoridades coordinen sus acciones para cumplir adecuadamente los objetivos del Estado”.

Ahora bien, en el contexto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente se contratará con una entidad de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad con el fin de implementar las estrategias que satisfagan las necesidades de formación de públicos desde diversas manifestaciones artísticas, culturales y científicas, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes.

Es relevante destacar que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: “(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)

A su vez el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 80 consagra que aplicará la: “(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...) “

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín resulta conveniente contratar con una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia cultural para coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio nacional e internacional, para dinamizar las prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades, a través de proyectos culturales cuyo propósito es, entre otros, el fomento de diversas manifestaciones artísticas y culturales de gran relevancia para la ciudad.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín reconoce la importancia estratégica de contratar con La Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez, una institución emblemática declarada Monumento Nacional y con un papel fundamental en la preservación y difusión del legado artístico y cultural de Pedro Nel Gómez. Además de albergar una colección invaluable, el museo es un centro de investigación y promoción cultural que fomenta el diálogo sobre la identidad nacional, la historia y los valores humanos representados en su obra.

Esta contratación se justifica no solo por la capacidad del museo para gestionar el patrimonio cultural, sino también por su compromiso con la formación de públicos. A través de programas educativos y actividades de mediación, facilita el acceso a la cultura y fomenta la apreciación crítica del arte, promoviendo valores de inclusión y diversidad cultural.

Desde una perspectiva legal y organizacional, el Museo Pedro Nel Gómez cumple con los criterios normativos vigentes para la conservación y promoción del patrimonio cultural. Su trayectoria de más de cuatro décadas garantiza profesionalismo y transparencia en la ejecución de proyectos culturales, cumpliendo con los estándares éticos y administrativos exigidos para la gestión de recursos públicos.

La colaboración entre el Distrito y la Casa Museo no solo fortalece la identidad cultural de Medellín, sino que también impulsa el turismo cultural y genera empleo en el sector. Además, se alinea con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere”, específicamente en el

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

componente “Arte y cultura al alcance de todos”, cuyo objetivo es fomentar el acceso equitativo y la participación en actividades culturales y patrimoniales, fortaleciendo el sector artístico y promoviendo el crecimiento cultural del distrito.

El museo ha sido reconocido con la Medalla al Mérito Cívico Gonzalo Mejía (Categoría Plata, otorgada por la Alcaldía de Medellín en 2015), la Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo (Grado Oro, otorgada por la Asamblea Departamental de Antioquia) y el Premio a la Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural de Antioquia (2019). Estos reconocimientos avalan su impacto y excelencia en la gestión cultural.

En conclusión, la contratación con La Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez es clave para la consolidación de las políticas culturales del Distrito. Su infraestructura, experiencia y programas de formación de públicos garantizan la sostenibilidad del patrimonio cultural, promoviendo una ciudadanía más participativa y comprometida con el arte y la cultura como motores de transformación social.

Bajo este entendido, es importante mencionar también lo dispuesto en el Pilar No.1, en el numeral 3.3.5, Componente: Arte y cultura al alcance de todos, en el Programa: Formación y prácticas artísticas y culturales, que tiene por objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los procesos de convivencia, participación social y ciudadanía, a partir del desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la capacidad del reconocimiento del otro y el acercamiento a experiencias estéticas significativas desde el arte y la cultura. Precisando que el programa: “Promueve la garantía de los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y la construcción de ciudadanía a través del arte, el intercambio, el fortalecimiento de la diversidad y valores como la convivencia, el autocuidado, el reconocimiento del cuerpo como primer territorio y el cuidado del otro, involucrando las familias y los distintos grupos poblacionales del distrito”.

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precisando que el programa “Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad.”

Todo lo anterior, será materializado por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de conformidad con el artículo 147 del Decreto 883 de 2015, que tiene entre otras, las siguientes funciones: “(...) 1. Planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en' los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad. 2. Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

pluriétnica y multicultural. 3. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 4. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio. 5. Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 6. Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 7. Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 8. Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de Medellín. 9. Brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad. 10. Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 11. Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 12. Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local. 13. Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes. 14. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo. 15. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones. 17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.”

De lo anterior, que el Distrito de Medellín dentro de su visión de ciudad considere que: “Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente.”

## **COMPONENTES**

La presentación del proyecto de Formación de Públicos desde el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en Medellín, se estructuran componentes de distribución presupuestal, garantizando el cumplimiento de la estrategia de formación de públicos desde el enfoque de museos, de la siguiente manera:

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

### **Boletería para acceso libre al museo.**

Se destinará boletería para el acceso libre a un museo o teatro, permitiendo la participación de la ciudadanía en sus salas y espacios de exhibición permanente y temporales o en sus funciones. Este componente garantizará el ingreso de diversos públicos a los espacios culturales, en cumplimiento del objetivo de democratización del acceso a la cultura y el patrimonio.

### **Boletería para acceso a actividades y experiencias dentro de la oferta cultural.**

Se asignará boletería que permita el acceso a actividades o experiencias adicionales al acceso simple al museo o teatro. Estas actividades hacen parte de la agenda y oferta cultural del espacio seleccionado, incluyendo mediaciones, talleres, recorridos especializados, funciones especiales, eventos y otras acciones culturales complementarias que fomenten la interacción con los contenidos artísticos y patrimoniales.

### **Boletería para acceso a una experiencia diferencial alineada con la estrategia de formación de públicos.**

Se destinará boletería a una propuesta exclusiva de boletería, diseñada para el acceso a una experiencia diferencial enfocada en la implementación de la estrategia de formación de públicos. Esta experiencia será creada e implementada bajo un enfoque museológico o escénico que garantice una oferta innovadora y significativa, fortaleciendo la apropiación del arte y la cultura en la ciudad de Medellín.

### **Boletería para Seminario de Formación de Públicos.**

En el marco de la estrategia de formación de Públicos anualmente se realiza el seminario y se garantizará el acceso democrático a través de Boletería para esta experiencia.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, el objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere se encuadra de manera directa en el objeto social de la **Casa Museo Pedro Nel Gómez**. Esta institución se dedica a la conservación, investigación, exhibición y promoción de la obra artística y arquitectónica del maestro Pedro Nel Gómez, así como a la educación artística y cultural. La adquisición de boletas para activar la estrategia de formación de públicos con énfasis en la obra artística de Pedro Nel Gómez está en

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

completa coherencia con su misión de fomentar el conocimiento, el disfrute y la apreciación del arte como parte esencial del patrimonio cultural de la ciudad.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?  
 No aplica para el presente proceso de selección.

**2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia necesaria para quien prestará el servicio y/o entregará el bien depende de los requisitos específicos establecidos para lograr el objeto del proyecto. En el ámbito de la Formación de Públicos en el contexto cultural y artístico, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro cuente con una amplia trayectoria y experiencia en la implementación de procesos de formación de audiencias. Además, se valorará su capacidad para colaborar con otras instituciones culturales, como museos, teatros y otros a fin de promover el disfrute y la valoración del consumo cultural en la comunidad y sobre todo que esté dentro de la línea museal de la obra del Maestro Pedro Nel Gómez que la Secretaría de Cultura busca activar.

Para esta tarea, se solicita esta experiencia a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector Cultural del área Museística que según los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), adoptados en Praga el 24 de agosto de 2022, se ha aprobado una nueva definición de museo que *enfatisa su función como instituciones sin ánimo de lucro, permanentes y al servicio de la sociedad. Estos espacios, abiertos al público y accesibles, tienen la responsabilidad de investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial, fomentando la diversidad, la sostenibilidad y ofreciendo experiencias educativas, de disfrute, reflexión e intercambio de conocimientos.*

Además, los museos también son espacios para otras acciones, por lo que se espera puedan demostrar su experiencia en la formación de públicos a través de la implementación de programas educativos innovadores y participativos que se adapten a las necesidades e intereses del público objetivo. Esto implica el desarrollo de actividades interactivas, talleres creativos, visitas guiadas temáticas y eventos culturales que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y el disfrute del patrimonio cultural. Además, la colaboración con expertos en educación y la evaluación continua de sus programas permiten al museo ajustar y mejorar constantemente sus estrategias de formación de públicos, asegurando así una experiencia enriquecedora y significativa para los visitantes.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

En Medellín, existen un total de 28 entidades registradas en la Mesa de Museos, de las cuales 13 de ellas han participado con el Distrito de Medellín en la implementación del proyecto de Formación de Públicos. Dentro de ellas se encuentran:

ENTIDAD MUSEAL
Casa Museo Pedro Nel Gómez
Jardín Botánico de Medellín Joaquín Antonio Uribe
Casa Gardeliana
Cementerio Museo San Pedro
Museo de Antioquia
Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM)
Museo de Ciudad
Museo del Agua Fundación EPM
Museo Etnográfico Miguel Ángel Builes (MEMAB)
Museo Etnográfico Madre Laura
Museo Universitario Universidad de Antioquia (MUUA)
Parque Explora
Planetario de Medellín Jesús Emilio Ramírez González

Estos son solo algunos de los museos en Colombia que ofrecen programas de formación de públicos, ya que hay muchos otros museos en diferentes ciudades del país (en diversos énfasis y tamaños) que también desarrollan iniciativas para involucrar y educar al público en el ámbito del arte y la cultura.

Según el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), adscrito al Ministerio de Cultura y manejado por el Museo Nacional, se estima que hay un promedio 483 entidades museales en Colombia que han realizado el proceso completo de registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura; sin embargo, pueden ser muchas más las que existen. He aquí algunas de ellas que cuentan con experiencia en acciones que apuntan a la formación de públicos; a saber:

ENTIDADES MUSEALES A NIVEL NACIONAL
Museo Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Medellín (Medellín)
Museo de Antioquia (Medellín)
Museo Botero (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Barranquilla (Barranquilla)

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Cali (Cali)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte del Banco de la República (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Bucaramanga)
Museo de Arte Moderno de Cartagena (Cartagena)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo de Cali (Cali)
Museo de Arte Colonial de Bogotá (Bogotá)
Museo de Oro del Banco de la República (Bogotá)
Museo del Oro Tairona - Casa de la Aduana (Santa Marta)
Museo del Oro Quimbaya (Armenia)
Museo de Arte Moderno de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo Minuto de Dios (Bogotá)
Museo Nacional de la Salsa (Cali)
Museo de la Independencia (Bogotá)
Museo de Ciencias Naturales (Bogotá)
Museo del Mar - Museo del Oro (Cartagena)
Museo del Caribe (Barranquilla)
Museo Aéreo Fénix (Bogotá)
Museo Arqueológico de Sogamoso (Sogamoso)
Museo de Arte Moderno de Pereira (Pereira)
Museo de Arte Moderno de Manizales (Manizales)
Museo de Arte Contemporáneo de Manizales (Manizales)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (Medellín)
Museo de Arte Contemporáneo del Zulia (Maracaibo)
Museo de Arte Moderno de Popayán (Popayán)
Museo de Arte de Caldas (Manizales)
Museo de Arte Religioso y Colonial de Santa Fe de Antioquia (Santa Fe de Antioquia)
Museo del Oro Calima (Cali)
Museo de Arte Religioso de la Universidad del Rosario (Bogotá)
Museo Nacional Marítimo (Cartagena)
Museo de Arte Sacro (Bogotá)

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Museo de Arte Religioso de San Francisco (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de la Universidad de San Buenaventura (Bogotá)
Museo de Arte Colonial (Bogotá)
Museo de la Silla de Cali (Cali)
Museo de Arte Moderno La Tertulia (Cali)
Museo de Arte Contemporáneo del Huila (Neiva)
Museo de Ciencias Naturales de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de San Agustín (San Agustín)
Museo Arqueológico de Ipiales (Ipiales)
Museo Arqueológico de Villa de Leyva (Villa de Leyva)
Museo Arqueológico de Pasto (Pasto)
Museo Arqueológico de Popayán (Popayán)
Museo Arqueológico de Tierradentro (Tierradentro)
Museo Arqueológico de Nariño (Nariño)

De acuerdo con lo anterior, se identifica que en el mercado nacional sí hay una variedad de museos, sin embargo, en el contexto específico de Medellín y considerando que se trata de un contrato de suministro para la formación de públicos con un enfoque desde la obra del Maestro Pedro Nel Gómez, La Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez se destaca como la opción idónea y única. Su ubicación estratégica dentro de la ciudad no solo facilita el acceso a una amplia audiencia local interesada en la obra del Maestro, sino que también potencia su capacidad para desarrollar experiencias educativas significativas.

Medellín, conocida por su dinámica cultural y compromiso con las artes visuales, representa un entorno propicio para la formación de públicos en el ámbito del arte y el legado del Maestro Pedro Nel Gómez. La Casa Museo no solo cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para este tipo de contratación, sino que además posee una trayectoria comprobada en la realización de programas educativos innovadores y accesibles.

La oferta cultural de La Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez, enriquecida por una de las colecciones más importantes de arte colombiano, con más de 3.500 obras del maestro Pedro Nel Gómez, junto con un valioso archivo fotográfico y documental, asegura que las experiencias de formación ofrecidas sean profundamente enriquecedoras y relevantes para la comunidad local. Esta capacidad única para involucrar y educar a diversos públicos dentro de Medellín refuerza su papel como líder indiscutible en la promoción del arte y la cultura,

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

proporcionando una plataforma vital para la apreciación del legado artístico del maestro y su impacto en la ciudad.

Además de su acervo artístico, la Casa Museo ha desarrollado una infraestructura y metodología de mediación cultural que le permite ofrecer una experiencia integral a sus visitantes. Espacios como la Sala de Exposiciones Temporales, la Sala de Arte Permanente, el Aula Taller y el Parque de Esculturas, junto con su programación de actividades pedagógicas, fortalecen su rol como un epicentro de formación artística y patrimonial.

Por lo tanto, en un panorama donde la diversidad de museos existe a nivel nacional, La Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez se distingue no solo por su ubicación estratégica en Medellín, sino también por su compromiso demostrado con la formación de públicos. Su reconocimiento como Bien de Interés Cultural y las múltiples distinciones que ha recibido, como la Medalla al Mérito Cívico Gonzalo Mejía y la Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo, avalan su idoneidad para garantizar la ejecución del presente contrato con los más altos estándares de calidad.

Finalmente, quien prestará el servicio o entregará el bien demuestra experiencia en formación de públicos y audiencias desde el arte y la cultura y se destaca en varios aspectos fundamentales. Esto incluye la capacidad probada para implementar programas educativos efectivos que promuevan la apreciación y el disfrute de las expresiones culturales, así como habilidades sólidas en gestión cultural, comunicación y promoción del patrimonio. Además, cuenta con experiencia en el trabajo colaborativo con otras instituciones culturales para la realización de proyectos conjuntos y posee un profundo conocimiento del contexto cultural y social de la ciudad y de la comunidad donde opera, adaptando sus programas de formación de públicos de manera relevante y efectiva según el objeto de este proceso.

**3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

**Categoría Servicios Culturales y becas**

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2024, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. Posteriormente se realiza una revisión de cada uno de los contratos que corresponden a la Categoría De Servicios Culturales y Becas, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

**Subcategorías**

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de cultura. Para los servicios de cultura y becas son las siguientes:

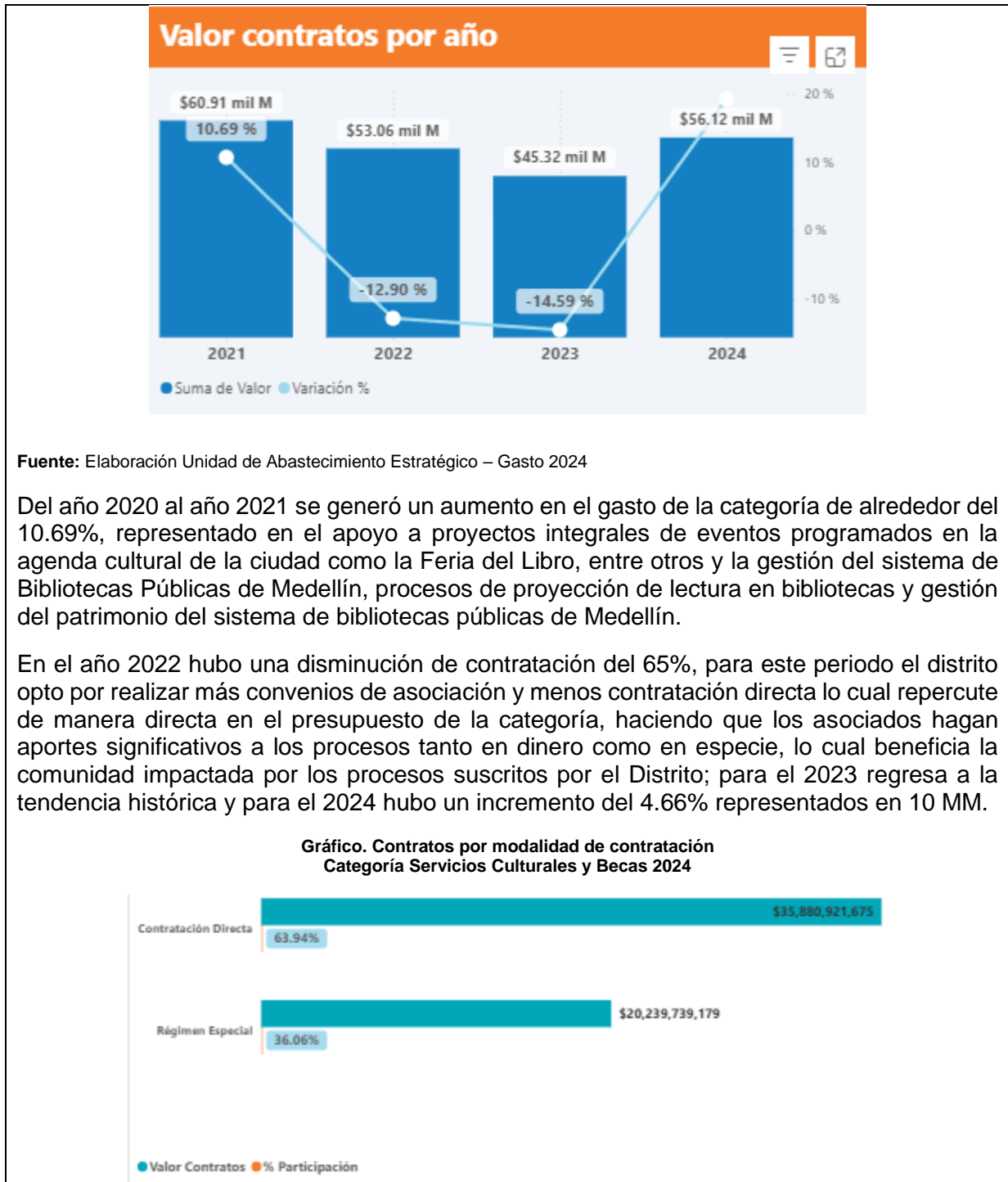
- I. **Bibliotecas, lectura y patrimonio:** esta subcategoría representa un gasto total de \$35.956.846.056 millones de pesos en 35 contratos. Incluye contratos relacionados con el apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio.
- II. **Formación, fomento y estímulo:** esta subcategoría representa un gasto total de \$14.004.335.553 millones de pesos en 1 contrato. Incluye contratos relacionados con acciones académicas, técnicas, culturales y servicios de los diferentes temas.
- III. **Movilización por la cultura:** esta subcategoría representa un gasto total de \$6.159.479.245 millones de pesos en 7 contratos. Incluye contratos relacionados con prestación de servicios y convenios para la movilización de la red cultural de Medellín.

Subcategoría	No. Contratos	Valor contrato	Participación
Formación, fomento y estímulo	35	\$35.956.846.056	64.07%
Bibliotecas, Lectura y Patrimonio	1	\$14.004.335.553	24.95%
Movilización por la cultura	7	\$6.159.479.245	10.98%
<b>Total general</b>	<b>43</b>	<b>\$56.120.660.854</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Para el año 2024 la categoría de Servicios Culturales y Becas represento el 1.50% del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a **\$56.120.660.854** MM COP, con un número 43 contratos.

**Gráfico. Gasto anual categoría de servicios culturales y becas**  
 Cifras en miles de millones COP





Modalidad	No. Contratos	Valor contrato	Participación
Contratación Directa	19	\$35.880.921.675	63.94%
Régimen Especial	24	\$20.239739.179	36.06%
<b>Total general</b>	<b>43</b>	<b>\$56.120.660.854</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Se evidencia que la categoría realiza la mayor parte de la contratación a través de Contratación Directa con un total de 19 contratos por valor de \$35.880.921.675 millones de pesos, representando el 63.94% seguida de la modalidad de Régimen Especial con 24 contratos por valor de \$20.239739.179 millones de pesos que representa un 36.06%.

**Tabla. Valor necesidades por categorías Distrito de Medellín 2024**

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	\$1,043,233,956,360	27.87%	132	10.32%
Servicios Educativos	\$429,202,750,955	11.47%	178	13.92%
Servicios De Salud	\$340,928,092,607	9.11%	48	3.75%
Servicios Sociales	\$281,999,637,538	7.53%	52	4.07%
Servicios De Alimentación	\$270,790,395,316	7.23%	9	0.70%
Bienes Y Servicios De Oficina	\$232,951,795,271	6.22%	107	8.37%
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$199,599,518,605	5.33%	106	8.29%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	\$170,947,819,737	4.57%	54	4.22%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	\$161,717,293,940	4.32%	37	2.89%
Servicios Públicos	\$135,473,523,898	3.62%	8	0.63%
Gestión Medioambiental	\$80,952,311,187	2.16%	20	1.56%
Servicios De Transporte	\$70,443,874,727	1.88%	9	0.70%
Servicios De Consultoría	\$56,751,827,385	1.52%	37	2.89%
Servicios Culturales Y Becas	\$56,120,660,854	1.50%	43	3.36%
Vehículos	\$52,852,121,231	1.41%	28	2.19%
Servicios Profesionales	\$50,039,674,395	1.34%	304	23.77%
Desarrollo Económico	\$31,096,947,619	0.83%	23	1.80%
Servicios Inmobiliarios	\$22,482,782,056	0.60%	43	3.36%
Servicios De Construcción	\$20,994,659,321	0.56%	12	0.94%
Comunicación Masiva	\$19,981,874,011	0.53%	8	0.63%
Servicios De Seguridad	\$10,462,416,848	0.28%	9	0.70%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	\$3,799,714,580	0.10%	12	0.94%
<b>Total</b>	<b>\$3,742,823,648,441</b>	<b>100.00%</b>	<b>1279</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

## **PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2025**

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

El 18 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional presentó el Decreto 1523; en este se expidió el Presupuesto General de la Nación, PNG, para 2025, por valor de \$511 billones cifra 1.67% superior al PGN 2024 (\$502.6 billones).

La decisión fue tomada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego de que el Senado no aprobara el proyecto de PNG, que ponía como monto para el próximo año un total de \$523 billones, de los que \$12 billones se tramitarían a través de la Ley de Financiamiento, que fue hundida

A través del Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos.

#### **Distribución presupuestal:**

El Ministerio de Educación será el que recibirá mayor presupuesto para 2025, con \$70 billones, en segundo lugar, es el de Salud, con una asignación de \$65 billones, en tercer lugar, el Ministerio de Trabajo con \$47 billones. El Ministerio de Hacienda y el MinDefensa ocupan el cuarto y quinto lugar con \$30 billones y \$24 billones, respectivamente. Con un presupuesto mayor a \$1 billón se encuentran las carteras de: Minas, con \$5 billones; Vivienda, con \$5 billones; Agricultura, con \$1,5 billones; Interior, con \$1,5 billones; Ambiente, con \$1,1 billones e Igualdad, con \$1 billón.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, tendrá un presupuesto de \$4 billones, el Congreso de la República de \$1 billón, a la Presidencia se le asignó uno de \$0,6 billones y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de \$0,3 billones.

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>

“No hay duda de que la deuda, junto a las otras deudas sectoriales heredadas, restringen la inversión social. El Gobierno nacional afronta importantes limitaciones en el espacio fiscal, lo que dificulta el aumento de la inversión pública requerida para elevar la productividad y el PIB potencial. Somos conscientes de la necesidad de mantener la deuda pública y el déficit fiscal en una trayectoria sostenible. Es así como el PGN 2025 está alineado con una apuesta nacional de reactivación económica que ayude a reducir la desigualdad, acelerar la transición energética y garantizar la estabilidad macroeconómica”, señaló la cartera en un comunicado a la opinión pública.

El PGN 2025 tiene como objetivo principal lograr ahorros operacionales y mejorar la eficiencia y calidad del gasto. El proyecto de ley presentado al Congreso y a la ciudadanía incluye una lectura del PGN por programas que integra los gastos de funcionamiento e inversión,

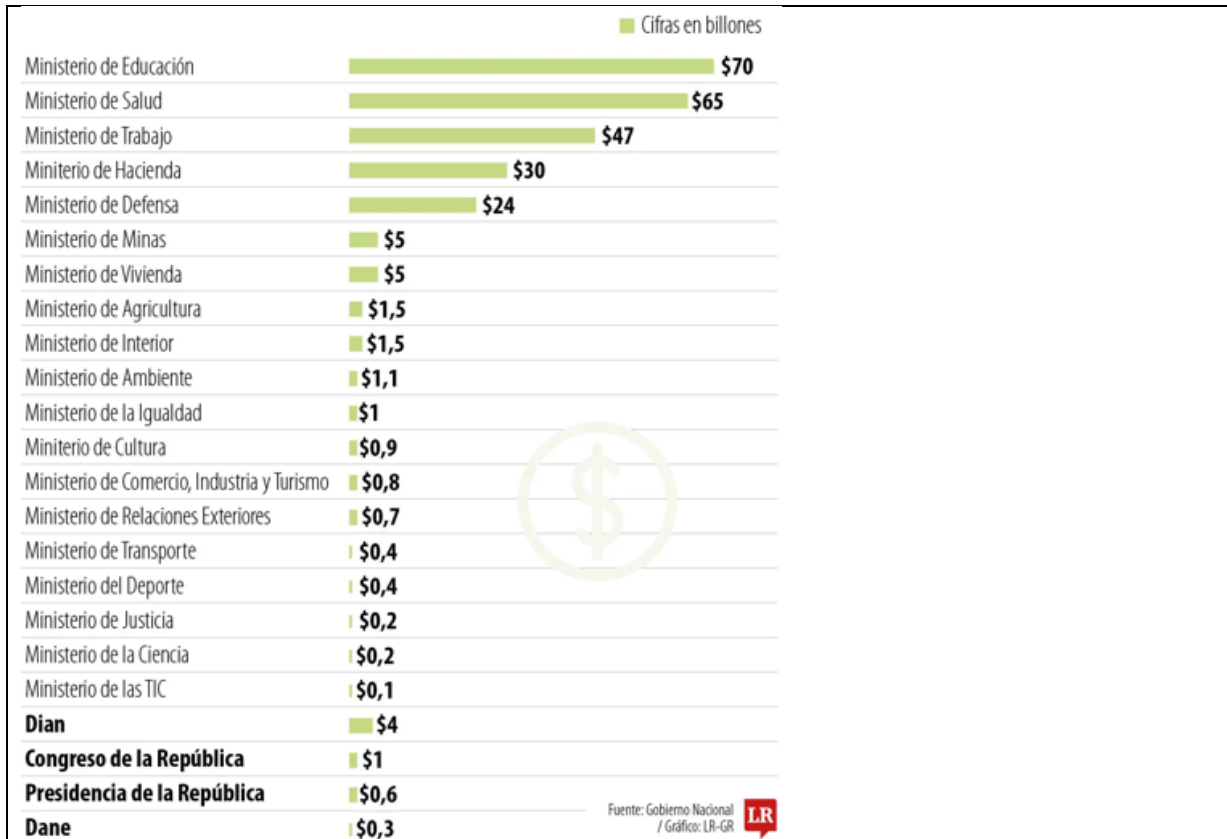
Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

marcando un paso significativo hacia la mejora continua en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Por primera vez en la historia del país, el PGN 2025 asigna recursos por programas, incluyendo el componente de funcionamiento. Este enfoque busca fomentar la transparencia y rendición de cuentas, proporcionando nuevos insumos para ampliar el debate sobre el contenido y alcance del proyecto de ley. Sin considerar el servicio de la deuda pública, estimado en 6,3% del PIB, el presupuesto se enfoca principalmente en programas sociales, en línea con la Constitución Política y el programa del gobierno del cambio.

Cerca de la mitad del gasto primario programado, equivalente al 23,1% del PIB, se destina a programas de bienestar social y formación de capital humano. Estos programas ponen un énfasis particular en la protección de la vejez, el aseguramiento en salud, y la cobertura y calidad de la educación.

Del presupuesto total, \$327,9 billones (62,7%) se asignan a gastos de Funcionamiento, \$112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda y \$82,5 billones (15,8%) a inversión. Por otro lado, los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios aumentan un 9,1%, elevándose de \$69,3 billones en 2024 a \$75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, subiendo de \$235,3 billones en 2024 a \$247,9 billones en 2025. Los principales rubros de gasto son el Sistema General de Participaciones (\$82 billones, 4,6% del PIB), pensiones (\$66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud (\$42,4 billones, 2,4% del PIB) y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (\$17,3 billones, 1% del PIB). Estos rubros representan el 50,6% del total de los gastos del PGN sin incluir el servicio de la deuda.



Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formaliza-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>

### PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2025

Mediante acuerdo N° 017 de 2024, publicado en Gaceta oficial 5501 de diciembre 10 de 2024, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, por un valor de DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.958.243.355.896), lo que representa un aumento del 25% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO GENERAL	10.958.243.355.896

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

PRESUPUESTO DISTRITAL	10.642.105.697.444
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	316.137.658.452

Fuente: Gaceta oficial 5510 viernes, 20 de diciembre de 2024

<https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

[https://www.medellin.gov.co/imagenesapp/no\\_radicables\\_2019\\_1/202000083719.pdf?rand=-1650261583](https://www.medellin.gov.co/imagenesapp/no_radicables_2019_1/202000083719.pdf?rand=-1650261583)

El presupuesto para inversión pasa de 5.45 billones de pesos en 2024 a 8.79 billones en 2025, lo que representa un aumento del 36% con relación al año anterior; es decir, el 80% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.027 billones, Salud con 1.5 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 888.661 millones, Gestión y Control Territorial con 529.563 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 524.310 millones.

Fuente: <https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados para anteriores vigencias para la implementación de la estrategia de Formación de Públicos.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

2018: **Contrato No. 4600074285** con objeto de adquirir boletas para el ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez. Realizado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$749.997.255**, ejecutado entre enero y diciembre de 2018.

2019: **Contrato No. 4600079278** con objeto de adquirir boletas para el ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez. Realizado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$749.993.120**, ejecutado entre enero y diciembre de 2019.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

2019: **Contrato No. 4600083197** con objeto de prestar servicios para la conceptualización, curaduría y museografía de exposiciones con reproducciones de obras del Museo Pedro Nel Gómez en espacios de la ciudad. Realizado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$32.999.999**, ejecutado entre septiembre y diciembre de 2019.

2020: **Contrato No. 4600087833** con objeto de la suministro de apoyo a la gestión para realizar la caravana denominada "Casa Museo Pedro Nel Gómez" en el marco de la estrategia de economía creativa. Realizado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$49.570.000**, ejecutado entre noviembre y diciembre de 2020.

2021: **Contrato No. 4600089989** con objeto de adquirir boletas para el ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez. Realizado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$699.994.880**, ejecutado entre abril y diciembre de 2021.

2022: **Convenio de Asociación No. 4600094227** con objeto de desarrollar procesos de formación de públicos en Medellín desde el enfoque de museos, específicamente en el Lote 4 con énfasis en historia. Realizado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$710.133.855**, ejecutado entre mayo y diciembre de 2022.

2023: **Convenio de Asociación No. 4600098787** con objeto de desarrollar procesos de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos, específicamente en el Lote 3 con énfasis en historia. Realizado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios, con un valor de **\$680.081.943**, ejecutado entre agosto y diciembre de 2023.

2024: **Contrato No. 4600102426** con objeto de la suministro para activar la Estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos, con énfasis en la obra artística del Maestro Pedro Nel Gómez. Realizado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un valor de **\$662.000.000**, ejecutado entre agosto y diciembre de 2024.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si fue satisfecha la necesidad, las partes cumplieron a satisfacción con los compromisos adquiridos.

**4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es**

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;"><b>Formato</b>  <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b>  <b>Directa y Régimen Especial</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

**decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.**

El valor del contrato cuyo objeto es “Adquirir boletas para activar la estrategia de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Pedro Nel Gómez” tiene un valor estimado **de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$534.400.000)** Excluido IVA, el cual fue estimado con base en la propuesta económica presentada por la FUNDACION CASA MUSEO MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ. Amparados en el CDP 4000120790 por el mismo valor.

El valor del contrato se pagará contra las boletas entregadas, por el valor de las mismas.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$534.400.000) Excluido IVA**

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín otorgará un pago anticipado correspondiente al 1% del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, relacionado con la modificación temporal de la tarifa del impuesto de Timbre Nacional.

Dicho pago anticipado se deducirá en todos los pagos en la misma proporción (1%) con relación al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago, hasta finalizar la deducción del valor total.

Ahora bien, en caso de no ejecutarse el 100% del contrato, la Entidad hará la retención del valor restante del pago anticipado no ejecutado

Los pagos restantes se realizarán de acuerdo con la cantidad de boletas efectivamente entregadas, registradas y sustentadas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte correspondiente. En todo caso, la entidad contratista deberá garantizar que la oferta cultural se mantenga durante toda la vigencia, distribuyendo la entrega de boletería lo más equilibradamente entre períodos de seguimiento.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

**PRIMER PAGO (MAYO):**

El primer pago se realizará en mayo y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al primer pago, cuando la supervisión apruebe generarla.

**SEGUNDO PAGO (JULIO):**

El segundo pago se realizará en julio y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al segundo pago, cuando la supervisión apruebe generarla.

**TERCER PAGO (SEPTIEMBRE):**

El tercer pago se realizará en el mes de septiembre y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Informe final de gestión que evidencie la totalidad de boletas entregadas y registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

-Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.

-Factura electrónica por el valor correspondiente al tercer pago, cuando la supervisión apruebe generarla.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de todos los soportes requeridos por ley. Cada informe debe enviarse de manera digital para su revisión por parte del supervisor designado, quien establecerá las condiciones para la entrega física si aplica.

**IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato:

Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Pro-Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Impuesto de Timbre Nacional\*: Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

\*Con el objetivo de atender el estado de conmoción declarado en la zona del Catatumbo, el Gobierno expidió el Decreto 175 de febrero 14 de 2025 "por el cual se adoptan medidas

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar".

El hecho generador se configura en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago del documento, siendo el primero de estos eventos el que da lugar a la causación del impuesto.

La norma privilegia el mecanismo de retención como medio de recaudo del impuesto timbre, el Distrito de Medellín como agente de retención debe garantizar dicho recaudo en la fecha de suscripción, prórroga o adición del contrato, equivalente al 0.5% del valor de éste descontado el IVA, siempre y cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 año 2025).

En atención al artículo 517 del Estatuto Tributario Nacional, los funcionarios del Distrito que intervengan en la suscripción deberán gestionar la elaboración de la cuenta de cobro y el pago por parte del contratista de acuerdo con lo expuesto.

Por lo anterior, la Entidad enviará al proponente adjudicatario concomitante con el anexo del contrato cuenta de cobro por el valor que corresponde al impuesto de timbre. El contratista deberá cargar en la herramienta SECOP II, el soporte de pago. El Distrito validará el soporte de pago previo a dar la aprobación de pólizas y dar el inicio de vigencia del contrato en el marco de la responsabilidad que le asigna el artículo 517 del Estatuto tributario, no obstante, en caso de no pago, al momento de cobrar el pago anticipado la entidad realizará el cruce de cuenta deduciendo la retención correspondiente.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

**Criterios de sostenibilidad** para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**Criterios que promuevan la innovación** para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

**Criterios socialmente responsables** para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI  NO

De acuerdo a lo estipulado por el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022, los criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables, se encontrarán contemplados en el estudio previo y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente proceso contractual y corresponden a:

**Compras Públicas Sostenibles:**

Criterios Ambientales para la realización de Eventos Sostenibles.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de:

- Poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.
- Materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Firma  
**Manuela Sanin Ortiz**  
Técnico

Firma  
**Edwin David Hoyos López**  
Logístico

Firma  
**Tahyra Manuela Úsuga López**  
Abogado